

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 055

**ACTA No. 055 CUADRAGESIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA
DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.
DE FECHA 05 DE AGOSTO DEL 2026
ADMINISTRACION 2024 – 2027.**

ACTA 055.

En Ciudad Guadalupe, Nuevo León, reunidos en la Sala del R. Ayuntamiento, con el objeto de celebrar la **Cuadragésima Sexta** Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Cd. Guadalupe, Nuevo León, Periodo Constitucional 2024-2027, El C. Lic. Héctor García García, Presidente Municipal, hace uso de la palabra y expresa: muy buenos días, con fundamento en los Artículos 35 inciso A fracción III, 44 fracción I, 47, 48, 49, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 24 apartado A fracción II, 25 fracción IV, 26 fracción III inciso d) 29 fracción I y 35 de nuestro Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, procedemos a dar inicio a los trabajos para los que fuimos convocados, a esta **CUADRAGESIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA, DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PERÍODO CONSTITUCIONAL 2024-2027**, instruyo a La Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, para que proceda al Pase de Lista.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias buenos días a todos, por instrucciones de Lic. Héctor García García, con fundamento en los Artículos 44 fracción I, 45, 47, 48 y 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 35, 37 y 42 de nuestro Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, procederemos al pase de lista:

INTEGRANTE DEL AYUNTAMIENTO	NOMBRE
Primera Sindicatura	Mauricio Rene Linares López
Segunda Sindicatura	Claritza Estefanía Duarte Lugo
Primera Regiduría	Flor Esthela Rubio Torres
Segunda Regiduría	Raúl Ramos Betancourt
Tercera Regiduría	Cindy Joana Aguirre Pinales
Cuarta Regiduría	Jorge Abraham Torres González
Quinta Regiduría	María Fernanda Chavana Yáñez
Sexta Regiduría	David Andrés Elizondo Muñiz
Séptima Regiduría	Jessica Judith Vargas Ruiz
Octava Regiduría	José Eduardo Hernández Zaccaro
Novena Regiduría	Liliana Beatriz Alanís de León
Décima Regiduría	Víctor Isidro Esparza De la Garza
Décima Primera Regiduría	Ilana Marlenne Valdez Esparza
Décima Segunda Regiduría	Arturo Alejandro Salazar Martínez

CUADRAGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA DEL 05 DE AGOSTO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 055

Décima Tercera Regiduría
Décima Cuarta Regiduría
Décima Quinta Regiduría
Décima Sexta Regiduría
Décima Séptima Regiduría
Décima Octava Regiduría
Décima Novena Regiduría

María de Jesús Huerta Rea
Juany Marlen Zavala Mendoza
Aaron Urdiales González
Diana Berenice Villanueva Bribiesca
Blanca Nathaly Vera Grimaldo
Miriam Maricela Barrientos Cavazos
Jesús María Elizondo García

Honorables Integrantes del R. Ayuntamiento, verificado el Pase de Lista y contabilizada la asistencia, se encuentran, presentes 19-diecinueve Regidores y 2-dos Sindicaturas, El C. Lic. Héctor García García, Presidente Municipal, quien preside esta Sesión, el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal el C. Lic. Rubén Tamez Rodríguez y la de la voz su servidora Lic. Laura Paula López Sánchez, en mi carácter de Secretaria del Ayuntamiento; en tal virtud informo a ustedes, que hay Quórum Legal.

Tiene usted el uso de la palabra el C. Presidente Municipal, Lic. Héctor García García.

El C. Lic. Héctor García García, Presidente Municipal, hace uso de la palabra y expresa: Gracias, con base en las facultades establecidas en el artículo 48 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, me permito siendo las 12:09 doce horas, con nueve minutos, del día miércoles **05- cinco de agosto del 2026-dos mil veintiséis, DECLARAR LA INSTALACIÓN DE ESTA CUADRAGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA R. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD GUADALUPE**, Período Constitucional 2024–2027, y válidos los Acuerdos que de ella emanen.

Solicito a la C. Secretaria del Ayuntamiento, la C. Lic. Laura Paula López Sánchez, ponga a consideración de ustedes el Orden del Día, para lo que fuimos convocados a esta **Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria**.

III.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA DE LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias, con sustento en lo establecido en el Artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y Artículo 42 del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, someto a consideración de Ustedes, el Orden del Día para el que fue convocada esta Sesión.

ORDEN DEL DÍA

I.- Pase de Lista de Asistencia.

CUADRAGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA DEL 05 DE AGOSTO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 055

- II.- Declaratoria del Quórum Legal, e Instalación de la **Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria**.
- III.- Presentación y aprobación en su caso del Orden del Día de los trabajos de la Sesión.
- IV.- Presentación con Dispensa de su lectura y aprobación en su caso del **Acta N° 54 de la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria de fecha 15 de julio del 2026**.
- V.- Presentación y aprobación del informe del cumplimiento de los acuerdos de la sesión anterior.
- VI.- Presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Espectáculos y Comercio relativo a la solicitud para la aprobación de la autorización de otorgamiento de anuencia municipal para tramitar ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, la licencia de permiso especial de ampliación de horario para la venta de bebidas alcohólicas, **que solicita la persona moral denominada CLUB DE FUTBOL MONTERREY RAYADOS A.C.**
- VII.- Presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Espectáculos y Comercio relativo a la solicitud para la aprobación de la autorización de otorgamiento de anuencia municipal para tramitar ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, la licencia de permiso especial de ampliación de horario para la venta de bebidas alcohólicas, **que solicita la persona moral denominada CLUB DE FUTBOL MONTERREY RAYADOS A.C.**
- VIII.- Presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Espectáculos y Comercio relativo a la solicitud para la aprobación de la autorización de otorgamiento de anuencia municipal para tramitar ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, la licencia de permiso especial de ampliación de horario para la venta de bebidas alcohólicas, **que solicita la persona moral denominada CLUB DE FUTBOL MONTERREY RAYADOS A.C.**
- IX.- Presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno y la Comisión de Panteones Públicos y Privados, relativo a la autorización de la emisión de la **Convocatoria Pública por la cual se invita a la ciudadanía, convocándole a participar manifestando su parecer respecto a la Reforma del Reglamento de Panteones y Servicios Funerarios para el Municipio de Guadalupe, Nuevo León**.
- X.- Presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno y la Comisión de Salud Pública, Protección Animal y Asistencia Social, y la Comisión de Desarrollo Social Integral, relativo a la autorización de la emisión de la **Convocatoria Pública por la cual se invita a la ciudadanía, convocándole a participar**

CUADRAGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA DEL 05 DE AGOSTO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 055

manifestando su parecer respecto a la Reforma del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

XI.– Asuntos Generales.

XII.- Clausura de la **Cuadragésima Sexta** Sesión Ordinaria.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Conocida que fue la propuesta del Orden del Día, me permito consultar a los H. Integrantes del R. Ayuntamiento si desean hacer alguna intervención, en lo general o en lo particular que modifique la propuesta presentada, no existiendo comentarios, ruego a los H. Integrantes del R. Ayuntamiento, que quienes estén a favor se sirvan manifestar su aprobación en la forma acostumbrada levantando la mano, ¿quiénes estén por la afirmativa?, ¿quienes estén por la negativa?, ¿quiénes se abstengan?, se procedió a la votación, se informa que se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de esta **Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria**.

Honorables Integrantes del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, me permito informar que se aprueba por unanimidad de votos el Acuerdo No. 01 correspondiente al Punto No. III del Orden del Día, de los trabajos de esta Sesión. El Acuerdo se publicará en la Gaceta Municipal, sitio de internet del Municipio, así mismo se transcribirá íntegramente al Acta correspondiente.

ACUERDO No. 01

Este R. Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos el Orden del Día, de los trabajos de esta Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria, del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, Periodo Constitucional 2024 – 2027.

IV.- PRESENTACIÓN CON DISPENSA DE SU LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA N° 54 DE LA CUADRAGESIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE JULIO DEL 2026.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente. Continuando con el desarrollo del Orden del Día, me permito solicitar al pleno se sirva acordar, la presentación con dispensa de su lectura y aprobación en su caso del **Acta N° 54 de la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria de fecha 15 de julio del 2026**, por ello es de que solicito respetuosamente, que quienes estén de acuerdo se sirvan manifestar su aprobación en la forma acostumbrada levantando la mano, ¿quiénes estén por la afirmativa?, ¿quienes estén por la negativa?, ¿quiénes se abstengan?, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

HONORABLES INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, LES INFORMO QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACUERDO No. 02,

CUADRAGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA DEL 05 DE AGOSTO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 055

CORRESPONDIENTE AL PUNTO IV DEL ORDEN DEL DÍA DE LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN.

ACUERDO No. 02

Este R. Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos el Acuerdo No. 02, del Orden del Día, del Punto IV, de la presentación con dispensa de su lectura y aprobación en su caso del Acta N° 54 de la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria de fecha 15 de julio del 2026.

V.- PRESENTACION Y APROBACION DEL INFORME DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESION ANTERIOR.

En cumplimiento a los acuerdos correspondientes a la sesión anterior, se mandaron publicar los acuerdos correspondientes en la Gaceta Municipal y así mismo al Periódico Oficial del Estado.

VI.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y COMERCIO RELATIVO A LA SOLICITUD PARA LA APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE OTORGAMIENTO DE ANUENCIA MUNICIPAL PARA TRAMITAR ANTE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA LICENCIA DE PERMISO ESPECIAL DE AMPLIACIÓN DE HORARIO PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, QUE SOLICITA LA PERSONA MORAL DENOMINADA CLUB DE FUTBOL MONTERREY RAYADOS A.C.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Continuando con el Orden del Día, procedemos al desahogo de la presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Espectáculos y Comercio relativo a la solicitud para la aprobación de la autorización de otorgamiento de anuencia municipal para tramitar ante la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, la licencia de permiso especial de ampliación de horario para la venta de bebidas alcohólicas, **que solicita la persona moral denominada CLUB DE FUTBOL MONTERREY RAYADOS A.C.** por lo que le solicito al C. Raúl Ramos Betancourt, Presidente de la Comisión, nos informe quien dará a conocer el dictamen, adelante por favor.

El C. Regidor Raúl Ramos Betancourt, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Si con todo gusto, nada más quiero hacer mención de lo siguiente, tengo en mis manos las anuencias y para eso solicito al compañero Secretario de la Comisión Lic. Jesús María Elizondo, para que de lectura al dictamen.

El C. Regidor Jesús María Elizondo Garcia, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias, con el permiso Alcalde, Secretarios, Compañeros, publico que nos acompaña.

CUADRAGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA DEL 05 DE AGOSTO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 055

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027
PRESENTES. –**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Comercio que suscribe, nos fue turnado por la Secretaría de Ayuntamiento, a través de la Dirección de Orientación, Ordenamiento y Verificación, para análisis y en su caso elaboración del dictamen, relativo a la solicitud para la aprobación de la autorización de otorgamiento de anuencia municipal para tramitar ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, la licencia de permiso especial de ampliación de horario para la venta de bebidas alcohólicas, **que solicita la persona moral denominada CLUB DE FUTBOL MONTERREY RAYADOS, A.C., empresa que posee la licencia de venta de alcohol otorgada por Gobierno del Estado No. 13300 en el marco de lo establecido en el Artículo 43 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.**

Esta Comisión que suscribe es competente para conocer del asunto descrito en el proemio, en base a lo establecido en el artículo 58 fracción XVII del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, es por ello que en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Me permito omitir los antecedentes y los considerandos por haber sido vistos en previas y comisiones.

Primero. - Que, en la Dirección de Orientación, Ordenamiento y Verificación en el uso de sus facultades y obligaciones marcadas en la ley, conformó el expediente respectivo en el que consta la solicitud descrita en el proemio, en la que se solicita la anuencia respectiva para la empresa descrita en el proemio.

Segundo.- Que la Dirección de Orientación, Ordenamiento y Verificación, llevó a cabo las acciones establecidas en la normatividad aplicable, informando que como responsable del cumplimiento de la normatividad establecida y aplicable en el procedimiento de otorgamiento de anuencia para permiso especial que se encuentra establecido en los artículos 21, 22, 29, 31, 33, fracción X, 35 y 43 párrafo segundo de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, así como los artículos 17, 18, 21, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, normatividad que hace constar bajo su responsabilidad que ha sido cubierta.

CUADRAGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA DEL 05 DE AGOSTO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 055

Tercero. - Que el partido correspondiente al **Torneo Apertura 2026** de la Liga MX, para el partido siguiente: **Rayados de Monterrey vs Atlético de San Luis**, mismo que se estaría efectuando el domingo **30 de agosto del 2026**, en el estadio BBVA, en el cual se hace la aclaración que la programación del día y hora de los partidos los establece la Federación Mexicana de Fútbol Asociación.

Es por ello, que los Suscritos determinaron someter a la aprobación, en su caso, al Pleno del Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Municipio de Guadalupe, Nuevo León con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10 Fracción I, 21, 22, 29 párrafo segundo, 31, 32, 33 Fracción X, 47, 48, 49, y 50 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, y en el Artículo 30 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación, para su venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, Artículos 2 Fracción II y XXVI; 4 fracción I; 5 Fracción I; del 21 al 32 y 35 del Reglamento, para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regularización de su Venta y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, aprueba y autoriza **permiso especial de ampliación de horario para la venta de bebidas alcohólicas, el día domingo 30 de agosto del 2026, permiso que estará sujeto al tenor siguiente:**

Razón Social. - Club de Fútbol Monterrey Rayados, A. C.

Ubicación del Establecimiento y/o Inmueble. - ESTADIO BBVA

Domicilio. - Av. Pablo Livas No. 2011 Col. La Pastora C.P.- 67140

Tipo De Licencia y/o Permiso Especial. - Permiso especial de ampliación de horario para la venta y consumo de bebidas alcohólicas en horario especial.

Giro.- Centro de Espectáculos Deportivos o Recreativos.

Evento y duración de los permisos especiales de las anuencias. - Serán única y exclusivamente, para el partido correspondiente al **Torneo Apertura 2026** de la Liga MX, para partido de **Rayados de Monterrey vs Atlético de San Luis**, mismo que se estaría efectuando el domingo **30 de agosto del 2026**, en un horario de **las 18:00 horas hasta las 22:59 horas, contando los permisos especiales de anuencia correspondientes, partidos a realizar en el Estadio BBVA, en los horarios que establece la Federación Mexicana de Fútbol Asociación A.C.**

SEGUNDO. - Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que, de conformidad a lo establecido en la normatividad municipal, actúe en consecuencia.

CUADRAGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA DEL 05 DE AGOSTO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 055

TERCERO. - Instrúyase a la Dirección de Orientación, Ordenamiento y Verificación para que en base al presente acuerdo actúe en consecuencia y supervise la aplicación del procedimiento establecido en la normatividad municipal, en la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación, para su Venta y Consumo, para el Estado de Nuevo León y su Reglamento. Además, se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales, para en caso de que sea requerido, coadyuve a la supervisión del procedimiento establecido en la normatividad citada; así mismo para que en base a sus obligaciones y responsabilidades normativas, en coordinación con las dependencias municipales y estatales, involucradas por su ámbito de competencia supervise el cumplimiento de la normatividad aplicable a este espectáculo masivo.

CUARTO.- Apercíbase al representante legal de la empresa denominada que deberá cumplir lo establecido en el artículo 22 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, que a la letra dice: Artículo 22.- Cuando se celebre un Espectáculo Público Masivo en el cual se permita la venta de bebidas alcohólicas para el consumo en el mismo establecimiento o en lugares adyacentes, previa licencia o permiso especial, deberá hacerse en vaso de plástico o cualquier material similar y el horario para la venta o consumo de bebidas alcohólicas se ajustará a lo que el caso particular se haya establecido en el permiso especial o, en su defecto, al horario que para cada giro establece el presente ordenamiento.

QUINTO.- Apercíbase al representante legal de la empresa denominada Club de Fútbol Monterrey Rayados, A. C., que opera el establecimiento Estadio BBVA; que las anuencias otorgadas para tramitar las licencia correspondiente ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, le obliga a cumplir con todos y cada uno de los preceptos normativos en materia de Seguridad y Protección Civil, Ecología, y demás aplicables al tema o asunto de la anuencia, que estén establecidos en las Leyes y Reglamentos, Federales, Estatales y Municipales. Así mismo se le apercibe para que cumpla con todos y cada uno de los protocolos establecidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.

SEXTO. - Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que mande publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento, a los 05 días del mes de agosto del 2026.

POR LA COMISION DE ESPECTACULOS Y COMERCIO

RUBRICA
C. RAUL RAMOS BETANCOURT
PRESIDENTE

CUADRAGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA DEL 05 DE AGOSTO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 055



RUBRICA
C. JESUS MARIA ELIZONDO GARCIA
SECRETARIO

RUBRICA
C. JORGE ARAHAM TORRES GONZALEZ
VOCAL

RUBRICA
C. DAVID ANDRES ELIZONDO MUÑOZ
VOCAL

RUBRICA
C. LILIANA BEATRIZ ALANIS DE LEON
VOCAL

Todos a favor, es cuánto.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muchas gracias Regidor, conocido que fue el dictamen, me permito consultar a los integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular en relación con la propuesta presentada, no existiendo intervenciones, me permito solicitarles que quienes estén de acuerdo se sirvan manifestar su aprobación en la forma acostumbrada levantando la mano, ¿quiénes estén por la afirmativa?, ¿quienes estén por la negativa?, ¿quiénes se abstengan?, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

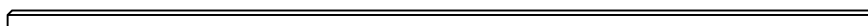
EL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACUERDO NO. 03 CORRESPONDIENTE AL PUNTO NO. VI, DEL ORDEN DEL DIA, EL ACUERDO SERÁ PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL, ASÍ MISMO SE TRANSCRIBIRÁ ÍNTEGRAMENTE AL ACTA CORRESPONDIENTE.

ACUERDO N° 03

PRIMERO.- El Municipio de Guadalupe, Nuevo León con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10 Fracción I, 21 ,22 ,29 párrafo segundo, 31, 32, 33 Fracción X 47, 48 49, y 50 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, y en el Artículo 30 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación, para su venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, Artículos 2 Fracción II y XXVI; 4 fracción I; 5 Fracción I ;del 21 al 32 y 35 del Reglamento, para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regularización de su Venta y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, aprueba y autoriza **permiso especial de ampliación de horario para la venta de bebidas alcohólicas, el día domingo 30 de agosto del 2026, permiso que estará sujeto al tenor siguiente:**

Razón Social. - Club de Fútbol Monterrey Rayados, A. C.

Ubicación del Establecimiento y/o Inmueble. - ESTADIO BBVA



CUADRAGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA DEL 05 DE AGOSTO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 055

Domicilio. - Av. Pablo Livas No. 2011 Col. La Pastora C.P.- 67140

Tipo De Licencia y/o Permiso Especial. - Permiso especial de ampliación de horario para la venta y consumo de bebidas alcohólicas en horario especial.

Giro.- Centro de Espectáculos Deportivos o Recreativos.

Evento y duración de los permisos especiales de las anuencias. - Serán única y exclusivamente, para el partido correspondiente al **Torneo Apertura 2026** de la Liga MX, para partido de **Rayados de Monterrey vs Atlético de San Luis**. mismo que se estaría efectuando el domingo **30 de agosto del 2026, en un horario de las 18:00 horas hasta las 22:59 horas, contando los permisos especiales de anuencia correspondientes, partidos a realizar en el Estadio BBVA, en los horarios que establece la Federación Mexicana de Futbol Asociación A.C.**

SEGUNDO. - Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que, de conformidad a lo establecido en la normatividad municipal, actúe en consecuencia.

TERCERO. - Instrúyase a la Dirección de Orientación, Ordenamiento y Verificación para que en base al presente acuerdo actúe en consecuencia y supervise la aplicación del procedimiento establecido en la normatividad municipal, en la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación, para su Venta y Consumo, para el Estado de Nuevo León y su Reglamento. Además, se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales, para en caso de que sea requerido, coadyuve a la supervisión del procedimiento establecido en la normatividad citada; así mismo para que en base a sus obligaciones y responsabilidades normativas, en coordinación con las dependencias municipales y estatales, involucradas por su ámbito de competencia supervise el cumplimiento de la normatividad aplicable a este espectáculo masivo.

CUARTO.- Apercíbase al representante legal de la empresa denominada que deberá cumplir lo establecido en el artículo 22 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, que a la letra dice: Artículo 22.- Cuando se celebre un Espectáculo Público Masivo en el cual se permita la venta de bebidas alcohólicas para el consumo en el mismo establecimiento o en lugares adyacentes, previa licencia o permiso especial, deberá hacerse en vaso de plástico o cualquier material similar y el horario para la venta o consumo de bebidas alcohólicas se ajustará a lo que el caso particular se haya establecido en el permiso especial o, en su defecto, al horario que para cada giro establece el presente ordenamiento.

QUINTO.- Apercíbase al representante legal de la empresa denominada Club de Futbol Monterrey Rayados, A. C., que opera el establecimiento Estadio BBVA; que las anuencias otorgadas para tramitar las licencia correspondiente ante la Secretaría de Finanzas y

CUADRAGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA DEL 05 DE AGOSTO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 055

Tesorería General del Estado de Nuevo León, le obliga a cumplir con todos y cada uno de los preceptos normativos en materia de Seguridad y Protección Civil, Ecología, y demás aplicables al tema o asunto de la anuencia, que estén establecidos en las Leyes y Reglamentos, Federales, Estatales y Municipales. Así mismo se le apercibe para que cumpla con todos y cada uno de los protocolos establecidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.

SEXTO. - Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que mande publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

VII.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y COMERCIO RELATIVO A LA SOLICITUD PARA LA APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE OTORGAMIENTO DE ANUENCIA MUNICIPAL PARA TRAMITAR ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA LICENCIA DE PERMISO ESPECIAL DE AMPLIACIÓN DE HORARIO PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, QUE SOLICITA LA PERSONA MORAL DENOMINADA CLUB DE FUTBOL MONTERREY RAYADOS A.C.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Continuando con el Orden del Día, procedemos al desahogo de la presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Espectáculos y Comercio relativo a la solicitud para la aprobación de la autorización de otorgamiento de anuencia municipal para tramitar ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, la licencia de permiso especial de ampliación de horario para la venta de bebidas alcohólicas, **que solicita la persona moral denominada CLUB DE FUTBOL MONTERREY RAYADOS A.C.** por lo que le solicito al C. Regidor Raúl Ramos Betancourt, presidente de la Comisión, nos informe quien dará a conocer el dictamen, adelante por favor.

El C. Regidor Raúl Ramos Betancourt, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias, nuevamente será leído por el Regidor Jesús María Elizondo.

El C. Regidor Jesús María Elizondo Garcia, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias Lic., con su permiso.

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027
PRESENTES. –**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Comercio que suscribe, nos fue turnado por la Secretaría de Ayuntamiento, a través de la Dirección de Orientación, Ordenamiento y Verificación, para análisis y en su caso elaboración del dictamen, relativo a la solicitud para la aprobación de la autorización de otorgamiento de anuencia municipal

CUADRAGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA DEL 05 DE AGOSTO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 055

para tramitar ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, la licencia de permiso especial de ampliación de horario para la venta de bebidas alcohólicas, **que solicita la persona moral denominada CLUB DE FUTBOL MONTERREY RAYADOS, A.C., empresa que posee la licencia de venta de alcohol otorgada por Gobierno del Estado No. 13300 en el marco de lo establecido en el Artículo 43 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.**

Esta Comisión que suscribe es competente para conocer del asunto descrito en el proemio, en base a lo establecido en el artículo 58 fracción XVII del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, es por ello que en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Me permito omitir los considerandos por haber sido vistos en previas y comisiones.

Primero. - Que, en la Dirección de Orientación, Ordenamiento y Verificación en el uso de sus facultades y obligaciones marcadas en la ley, conformó el expediente respectivo en el que consta la solicitud descrita en el proemio, en la que se solicita la anuencia respectiva para la empresa descrita en el proemio.

Segundo.- Que la Dirección de Orientación, Ordenamiento y Verificación, llevó a cabo las acciones establecidas en la normatividad aplicable, informando que como responsable del cumplimiento de la normatividad establecida y aplicable en el procedimiento de otorgamiento de anuencia para permiso especial que se encuentra establecido en los artículos 21, 22, 29, 31, 33, fracción X, 35 y 43 párrafo segundo de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, así como los artículos 17, 18, 21, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, normatividad que hace constar bajo su responsabilidad que ha sido cubierta.

Tercero. - Que el partido correspondiente al **Torneo Apertura 2026** de la Liga MX, para el partido siguiente: **Rayados de Monterrey vs Club Tigres**, mismo que se estaría efectuando el domingo **13 de septiembre del 2026**, en el estadio BBVA, en el cual se hace la aclaración que la programación del día y hora de los partidos los establece la Federación Mexicana de Fútbol Asociación.

Es por ello, que los Suscritos determinaron someter a la aprobación, en su caso, al Pleno del Ayuntamiento el siguiente:

CUADRAGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA DEL 05 DE AGOSTO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 055

ACUERDO

PRIMERO.- El Municipio de Guadalupe, Nuevo León con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10 Fracción I, 21 ,22 ,29 párrafo segundo, 31, 32, 33 Fracción X 47, 48 49, y 50 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, y en el Artículo 30 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación, para su venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, Artículos 2 Fracción II y XXVI; 4 fracción I; 5 Fracción I ;del 21 al 32 y 35 del Reglamento, para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regularización de su Venta y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, aprueba y autoriza **permiso especial de ampliación de horario para la venta de bebidas alcohólicas, el día domingo 13 de septiembre del 2026, permiso que estará sujeto al tenor siguiente:**

Razón Social. - Club de Fútbol Monterrey Rayados, A. C.

Ubicación del Establecimiento y/o Inmueble. - ESTADIO BBVA

Domicilio. - Av. Pablo Livas No. 2011 Col. La Pastora C.P.- 67140

Tipo De Licencia y/o Permiso Especial. - Permiso especial de ampliación de horario para la venta y consumo de bebidas alcohólicas en horario especial.

Giro.- Centro de Espectáculos Deportivos o Recreativos.

Evento y duración de los permisos especiales de las anuencias. - Serán única y exclusivamente, para el partido correspondiente al **Torneo Apertura 2026** de la Liga MX, para partido de **Rayados de Monterrey vs Club Tigres.** mismo que se estaría efectuando el **domingo 13 de septiembre del 2026, en un horario de las 18:00 horas hasta las 22:59 horas, contando los permisos especiales de anuencia correspondientes, partidos a realizar en el Estadio BBVA, en los horarios que establece la Federación Mexicana de Futbol Asociación A.C.**

SEGUNDO. - Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que, de conformidad a lo establecido en la normatividad municipal, actúe en consecuencia.

TERCERO. - Instrúyase a la Dirección de Orientación, Ordenamiento y Verificación para que en base al presente acuerdo actúe en consecuencia y supervise la aplicación del procedimiento establecido en la normatividad municipal, en la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación, para su Venta y Consumo, para el Estado de Nuevo León y su Reglamento. Además, se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales, para en caso de que sea requerido, coadyuve a la supervisión del procedimiento establecido en la normatividad citada; así mismo para que en base a sus obligaciones y responsabilidades normativas, en coordinación con las dependencias

CUADRAGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA DEL 05 DE AGOSTO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 055

municipales y estatales, involucradas por su ámbito de competencia supervise el cumplimiento de la normatividad aplicable a este espectáculo masivo.

CUARTO.- Apercíbase al representante legal de la empresa denominada que deberá cumplir lo establecido en el artículo 22 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, que a la letra dice: Artículo 22.- Cuando se celebre un Espectáculo Público Masivo en el cual se permita la venta de bebidas alcohólicas para el consumo en el mismo establecimiento o en lugares adyacentes, previa licencia o permiso especial, deberá hacerse en vaso de plástico o cualquier material similar y el horario para la venta o consumo de bebidas alcohólicas se ajustará a lo que el caso particular se haya establecido en el permiso especial o, en su defecto, al horario que para cada giro establece el presente ordenamiento.

QUINTO.- Apercíbase al representante legal de la empresa denominada Club de Fútbol Monterrey Rayados, A. C., que opera el establecimiento Estadio BBVA; que las anuencias otorgadas para tramitar las licencia correspondiente ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, le obliga a cumplir con todos y cada uno de los preceptos normativos en materia de Seguridad y Protección Civil, Ecología, y demás aplicables al tema o asunto de la anuencia, que estén establecidos en las Leyes y Reglamentos, Federales, Estatales y Municipales. Así mismo se le apercibe para que cumpla con todos y cada uno de los protocolos establecidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.

SEXTO. - Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que mande publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento, a los 05 días del mes de agosto del 2026.

POR LA COMISION DE ESPECTACULOS Y COMERCIO

RUBRICA

C. RAUL RAMOS BETANCOURT
PRESIDENTE

RUBRICA

C. JESUS MARIA ELIZONDO GARCIA
SECRETARIO

RUBRICA

C. JORGE ARAHAM TORRES GONZALEZ
VOCAL

RUBRICA

C. DAVID ANDRES ELIZONDO MUÑIZ
VOCAL

RUBRICA

C. LILIANA BEATRIZ ALANIS DE LEON
VOCAL

CUADRAGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA DEL 05 DE AGOSTO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 055

Todos a favor, es cuánto.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muchas gracias Regidor, conocido que fue el dictamen, me permito consultar a los integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular en relación con la propuesta presentada, no existiendo intervenciones, me permito solicitarles que quienes estén de acuerdo se sirvan manifestar su aprobación en la forma acostumbrada levantando la mano, ¿quiénes estén por la afirmativa?, ¿quienes estén por la negativa?, ¿quiénes se abstengan?, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

EL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACUERDO NO. 04 CORRESPONDIENTE AL PUNTO NO. VII, DEL ORDEN DEL DIA, EL ACUERDO SERÁ PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL, ASÍ MISMO SE TRANSCRIBIRÁ ÍNTEGRAMENTE AL ACTA CORRESPONDIENTE.

ACUERDO N° 04

PRIMERO.- El Municipio de Guadalupe, Nuevo León con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10 Fracción I, 21 ,22 ,29 párrafo segundo, 31, 32, 33 Fracción X 47, 48 49, y 50 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, y en el Artículo 30 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación, para su venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, Artículos 2 Fracción II y XXVI; 4 fracción I; 5 Fracción I ;del 21 al 32 y 35 del Reglamento, para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regularización de su Venta y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, aprueba y autoriza **permiso especial de ampliación de horario para la venta de bebidas alcohólicas, el día domingo 13 de septiembre del 2026, permiso que estará sujeto al tenor siguiente:**

Razón Social. - Club de Fútbol Monterrey Rayados, A. C.

Ubicación del Establecimiento y/o Inmueble. - ESTADIO BBVA

Domicilio. - Av. Pablo Livas No. 2011 Col. La Pastora C.P.- 67140

Tipo De Licencia y/o Permiso Especial. - Permiso especial de ampliación de horario para la venta y consumo de bebidas alcohólicas en horario especial.

Giro.- Centro de Espectáculos Deportivos o Recreativos.

Evento y duración de los permisos especiales de las anuencias. - Serán única y exclusivamente, para el partido correspondiente al **Torneo Apertura 2026** de la Liga MX,

CUADRAGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA DEL 05 DE AGOSTO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 055

para partido de **Rayados de Monterrey vs Club Tigres**. mismo que se estaría efectuando el domingo **13 de septiembre del 2026, en un horario de las 18:00 horas hasta las 22:59 horas, contando los permisos especiales de anuencia correspondientes, partidos a realizar en el Estadio BBVA, en los horarios que establece la Federación Mexicana de Futbol Asociación A.C.**

SEGUNDO. - Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que, de conformidad a lo establecido en la normatividad municipal, actúe en consecuencia.

TERCERO. - Instrúyase a la Dirección de Orientación, Ordenamiento y Verificación para que en base al presente acuerdo actúe en consecuencia y supervise la aplicación del procedimiento establecido en la normatividad municipal, en la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación, para su Venta y Consumo, para el Estado de Nuevo León y su Reglamento. Además, se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales, para en caso de que sea requerido, coadyuve a la supervisión del procedimiento establecido en la normatividad citada; así mismo para que en base a sus obligaciones y responsabilidades normativas, en coordinación con las dependencias municipales y estatales, involucradas por su ámbito de competencia supervise el cumplimiento de la normatividad aplicable a este espectáculo masivo.

CUARTO.- Apercíbase al representante legal de la empresa denominada que deberá cumplir lo establecido en el artículo 22 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, que a la letra dice: Artículo 22.- Cuando se celebre un Espectáculo Público Masivo en el cual se permita la venta de bebidas alcohólicas para el consumo en el mismo establecimiento o en lugares adyacentes, previa licencia o permiso especial, deberá hacerse en vaso de plástico o cualquier material similar y el horario para la venta o consumo de bebidas alcohólicas se ajustará a lo que el caso particular se haya establecido en el permiso especial o, en su defecto, al horario que para cada giro establece el presente ordenamiento.

QUINTO.- Apercíbase al representante legal de la empresa denominada Club de Futbol Monterrey Rayados, A. C., que opera el establecimiento Estadio BBVA; que las anuencias otorgadas para tramitar las licencia correspondiente ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, le obliga a cumplir con todos y cada uno de los preceptos normativos en materia de Seguridad y Protección Civil, Ecología, y demás aplicables al tema o asunto de la anuencia, que estén establecidos en las Leyes y Reglamentos, Federales, Estatales y Municipales. Así mismo se le apercibe para que cumpla con todos y cada uno de los protocolos establecidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.

SEXTO. - Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento para que mande publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

CUADRAGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA DEL 05 DE AGOSTO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 055

VIII.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y COMERCIO RELATIVO A LA SOLICITUD PARA LA APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE OTORGAMIENTO DE ANUENCIA MUNICIPAL PARA TRAMITAR ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA LICENCIA DE PERMISO ESPECIAL DE AMPLIACIÓN DE HORARIO PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, QUE SOLICITA LA PERSONA MORAL DENOMINADA CLUB DE FUTBOL MONTERREY RAYADOS A.C.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Continuando con el Orden del Día, procedemos al desahogo de la presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Espectáculos y Comercio relativo a la solicitud para la aprobación de la autorización de otorgamiento de anuencia municipal para tramitar ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, la licencia de permiso especial de ampliación de horario para la venta de bebidas alcohólicas, **que solicita la persona moral denominada CLUB DE FUTBOL MONTERREY RAYADOS A.C.** por lo que le solicito al C. Regidor Raúl Ramos Betancourt, presidente de la Comisión, nos informe quien dará a conocer el dictamen, adelante por favor.

El C. Regidor Raúl Ramos Betancourt, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Nuevamente será leído por el Secretario de la Comisión el Regidor Jesús María Elizondo.

El C. Regidor Jesús María Elizondo García, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias, con su permiso.

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027
PRESENTES. –**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Comercio que suscribe, nos fue turnado por la Secretaría de Ayuntamiento, a través de la Dirección de Orientación, Ordenamiento y Verificación, para análisis y en su caso elaboración del dictamen, relativo a la solicitud para la aprobación de la autorización de otorgamiento de anuencia municipal para tramitar ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, la licencia de permiso especial de ampliación de horario para la venta de bebidas alcohólicas, **que solicita la persona moral denominada CLUB DE FUTBOL MONTERREY RAYADOS, A.C., empresa que posee la licencia de venta de alcohol otorgada por Gobierno del Estado No. 13300 en el marco de lo establecido en el Artículo 43 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.**

CUADRAGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA DEL 05 DE AGOSTO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 055

Esta Comisión que suscribe es competente para conocer del asunto descrito en el proemio, en base a lo establecido en el artículo 58 fracción XVII del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, es por ello que en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Me permito omitir los considerandos por haber sido vistos en previas y comisiones.

Primero. - Que, en la Dirección de Orientación, Ordenamiento y Verificación en el uso de sus facultades y obligaciones marcadas en la ley, conformó el expediente respectivo en el que consta la solicitud descrita en el proemio, en la que se solicita la anuencia respectiva para la empresa descrita en el proemio.

Segundo.- Que la Dirección de Orientación, Ordenamiento y Verificación, llevó a cabo las acciones establecidas en la normatividad aplicable, informando que como responsable del cumplimiento de la normatividad establecida y aplicable en el procedimiento de otorgamiento de anuencia para permiso especial que se encuentra establecido en los artículos 21, 22, 29, 31, 33, fracción X, 35 y 43 párrafo segundo de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, así como los artículos 17, 18, 21, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, normatividad que hace constar bajo su responsabilidad que ha sido cubierta.

Tercero. - Que el partido correspondiente al **Torneo Apertura 2026** de la Liga MX, para el partido siguiente: **Rayados de Monterrey vs Pachuca** mismo que se estaría efectuando el domingo **18 de octubre del 2026**, en el estadio BBVA, en el cual se hace la aclaración que la programación del día y hora de los partidos los establece la Federación Mexicana de Fútbol Asociación.

Es por ello, que los Suscritos determinaron someter a la aprobación, en su caso, al Pleno del Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Municipio de Guadalupe, Nuevo León con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10 Fracción I, 21, 22, 29 párrafo segundo, 31, 32, 33 Fracción X, 47, 48, 49, y 50 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, y en el Artículo 30 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación, para su venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, Artículos 2 Fracción II y XXVI; 4 fracción I; 5 Fracción I; del 21 al 32 y 35 del Reglamento, para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regularización de su Venta y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, aprueba y autoriza **permiso especial de ampliación de horario para la venta de**

CUADRAGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA DEL 05 DE AGOSTO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 055

bebidas alcohólicas, el día domingo 18 de octubre del 2026, permiso que estará sujeto al tenor siguiente:

Razón Social. - Club de Fútbol Monterrey Rayados, A. C.

Ubicación del Establecimiento y/o Inmueble. - ESTADIO BBVA

Domicilio. - Av. Pablo Livas No. 2011 Col. La Pastora C.P.- 67140

Tipo De Licencia y/o Permiso Especial. - Permiso especial de ampliación de horario para la venta y consumo de bebidas alcohólicas en horario especial.

Giro.- Centro de Espectáculos Deportivos o Recreativos.

Evento y duración de los permisos especiales de las anuencias.- Serán única y exclusivamente, para el partido correspondiente al **Torneo Apertura 2026** de la Liga MX, para partido de **Rayados de Monterrey vs Pachuca** mismo que se estaría efectuando el domingo **18 de octubre del 2026, en un horario de las 18:00 horas hasta las 21:59 horas, contando los permisos especiales de anuencia correspondientes, partidos a realizar en el Estadio BBVA, en los horarios que establece la Federación Mexicana de Futbol Asociación A.C.**

SEGUNDO. - Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que, de conformidad a lo establecido en la normatividad municipal, actúe en consecuencia.

TERCERO. - Instrúyase a la Dirección de Orientación, Ordenamiento y Verificación para que en base al presente acuerdo actúe en consecuencia y supervise la aplicación del procedimiento establecido en la normatividad municipal, en la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación, para su Venta y Consumo, para el Estado de Nuevo León y su Reglamento. Además, se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales, para en caso de que sea requerido, coadyuve a la supervisión del procedimiento establecido en la normatividad citada; así mismo para que en base a sus obligaciones y responsabilidades normativas, en coordinación con las dependencias municipales y estatales, involucradas por su ámbito de competencia supervise el cumplimiento de la normatividad aplicable a este espectáculo masivo.

CUARTO.- Apercíbase al representante legal de la empresa denominada que deberá cumplir lo establecido en el artículo 22 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, que a la letra dice: Artículo 22.- Cuando se celebre un Espectáculo Público Masivo en el cual se permita la venta de bebidas alcohólicas para el consumo en el mismo establecimiento o en lugares adyacentes, previa licencia o permiso especial, deberá hacerse en vaso de plástico o cualquier material similar y el horario para la venta o consumo de bebidas alcohólicas se ajustará a lo que el caso particular se haya establecido en el permiso

CUADRAGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA DEL 05 DE AGOSTO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 055

especial o, en su defecto, al horario que para cada giro establece el presente ordenamiento.

QUINTO.- Apercíbase al representante legal de la empresa denominada Club de Futbol Monterrey Rayados, A. C., que opera el establecimiento Estadio BBVA; que las anuencias otorgadas para tramitar las licencia correspondiente ante la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, le obliga a cumplir con todos y cada uno de los preceptos normativos en materia de Seguridad y Protección Civil, Ecología, y demás aplicables al tema o asunto de la anuencia, que estén establecidos en las Leyes y Reglamentos, Federales, Estatales y Municipales. Así mismo se le apercibe para que cumpla con todos y cada uno de los protocolos establecidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.

SEXTO. - Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento para que mande publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento, a los 05 días del mes de agosto del 2026.

POR LA COMISION DE ESPECTACULOS Y COMERCIO

RUBRICA
C. RAUL RAMOS BETANCOURT
PRESIDENTE

RUBRICA
C. JESUS MARIA ELIZONDO GARCIA
SECRETARIO

RUBRICA
C. JORGE ARAHAM TORRES GONZALEZ
VOCAL

RUBRICA
C. DAVID ANDRES ELIZONDO MUÑIZ
VOCAL

RUBRICA
C. LILIANA BEATRIZ ALANIS DE LEON
VOCAL

Todos a favor, es cuánto.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muchas gracias Regidor, conocido que fue el dictamen, me permito consultar a los integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular en relación con la propuesta presentada, no existiendo intervenciones, me permito solicitarles que quienes estén de acuerdo se sirvan manifestar su aprobación en la forma acostumbrada levantando la mano, ¿quiénes estén por la afirmativa?, ¿quienes estén por la negativa?, ¿quiénes se abstengan?, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

CUADRAGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA DEL 05 DE AGOSTO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 055

EL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACUERDO NO. 05 CORRESPONDIENTE AL PUNTO NO. VIII, DEL ORDEN DEL DIA, EL ACUERDO SERÁ PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL, ASÍ MISMO SE TRANSCRIBIRÁ ÍNTEGRAMENTE AL ACTA CORRESPONDIENTE.

ACUERDO N° 05

PRIMERO.- El Municipio de Guadalupe, Nuevo León con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10 Fracción I, 21 ,22 ,29 párrafo segundo, 31, 32, 33 Fracción X 47, 48 49, y 50 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, y en el Artículo 30 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación, para su venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, Artículos 2 Fracción II y XXVI; 4 fracción I; 5 Fracción I ;del 21 al 32 y 35 del Reglamento, para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regularización de su Venta y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, aprueba y autoriza **permiso especial de ampliación de horario para la venta de bebidas alcohólicas, el día domingo 18 de octubre del 2026, permiso que estará sujeto al tenor siguiente:**

Razón Social. - Club de Fútbol Monterrey Rayados, A. C.

Ubicación del Establecimiento y/o Inmueble. - ESTADIO BBVA

Domicilio. - Av. Pablo Livas No. 2011 Col. La Pastora C.P.- 67140

Tipo De Licencia y/o Permiso Especial. - Permiso especial de ampliación de horario para la venta y consumo de bebidas alcohólicas en horario especial.

Giro.- Centro de Espectáculos Deportivos o Recreativos.

Evento y duración de los permisos especiales de las anuencias.- Serán única y exclusivamente, para el partido correspondiente al **Torneo Apertura 2026** de la Liga MX, para partido de **Rayados de Monterrey vs Pachuca** mismo que se estaría efectuando el domingo **18 de octubre del 2026, en un horario de las 18:00 horas hasta las 21:59 horas, contando los permisos especiales de anuencia correspondientes, partidos a realizar en el Estadio BBVA, en los horarios que establece la Federación Mexicana de Futbol Asociación A.C.**

SEGUNDO. - Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que, de conformidad a lo establecido en la normatividad municipal, actúe en consecuencia.

TERCERO. - Instrúyase a la Dirección de Orientación, Ordenamiento y Verificación para que en base al presente acuerdo actúe en consecuencia y supervise la aplicación del

CUADRAGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA DEL 05 DE AGOSTO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 055

procedimiento establecido en la normatividad municipal, en la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación, para su Venta y Consumo, para el Estado de Nuevo León y su Reglamento. Además, se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales, para en caso de que sea requerido, coadyuve a la supervisión del procedimiento establecido en la normatividad citada; así mismo para que en base a sus obligaciones y responsabilidades normativas, en coordinación con las dependencias municipales y estatales, involucradas por su ámbito de competencia supervise el cumplimiento de la normatividad aplicable a este espectáculo masivo.

CUARTO.- Apercíbase al representante legal de la empresa denominada que deberá cumplir lo establecido en el artículo 22 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, que a la letra dice: Artículo 22.- Cuando se celebre un Espectáculo Público Masivo en el cual se permita la venta de bebidas alcohólicas para el consumo en el mismo establecimiento o en lugares adyacentes, previa licencia o permiso especial, deberá hacerse en vaso de plástico o cualquier material similar y el horario para la venta o consumo de bebidas alcohólicas se ajustará a lo que el caso particular se haya establecido en el permiso especial o, en su defecto, al horario que para cada giro establece el presente ordenamiento.

QUINTO.- Apercíbase al representante legal de la empresa denominada Club de Fútbol Monterrey Rayados, A. C., que opera el establecimiento Estadio BBVA; que las anuencias otorgadas para tramitar las licencia correspondiente ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, le obliga a cumplir con todos y cada uno de los preceptos normativos en materia de Seguridad y Protección Civil, Ecología, y demás aplicables al tema o asunto de la anuencia, que estén establecidos en las Leyes y Reglamentos, Federales, Estatales y Municipales. Así mismo se le apercibe para que cumpla con todos y cada uno de los protocolos establecidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.

SEXTO. - Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento para que mande publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

IX.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO Y LA COMISIÓN DE PANTEONES PÚBLICOS Y PRIVADOS, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA POR LA CUAL SE INVITA A LA CIUDADANÍA, CONVOCÁNDOLE A PARTICIPAR MANIFESTANDO SU PARECER RESPECTO A LA REFORMA DEL REGLAMENTO DE PANTEONES Y SERVICIOS FUNERARIOS PARA EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Continuando con el Orden del Día, procedemos al desahogo de la presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de

CUADRAGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA DEL 05 DE AGOSTO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 055

Legislación y Régimen Interior de Gobierno y la Comisión de Panteones Públicos y Privados, relativo a la autorización de la emisión de la **Convocatoria Pública por la cual se invita a la ciudadanía, convocándole a participar manifestando su parecer respecto a la Reforma del Reglamento de Panteones y Servicios Funerarios para el Municipio de Guadalupe, Nuevo León.** por lo que le solicito a la C. Regidora Cindy Jhoana Aguirre Pinales, presidenta de la Comisión de Panteones Públicos y Privados, nos informe quien dará a conocer el dictamen, adelante por favor.

La C. Regidora Cindy Jhoana Aguirre Pinales, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias buenas tardes con su permiso.

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE CD. GUADALUPE, N. L.
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027
PRESENTE. -**

A los Suscritos integrantes de la Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno y la Comisión de Panteones Públicos y Privados, nos fue remitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales a través de la C. Secretaria del Ayuntamiento para su análisis y en su caso elaboración del dictamen respectivo, relativo a la autorización de la emisión de la **Convocatoria Pública por la cual se invita a la ciudadanía, convocándole a participar manifestando su parecer respecto a la Reforma del Reglamento de Panteones y Servicios Funerarios para el Municipio de Guadalupe, Nuevo León.**

Las Comisiones que suscriben son competentes para conocer y dictaminar el asunto descrito en el proemio, ello en base a las atribuciones establecidas en el Artículo 58 Fracción I y XXIV del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, que señala las atribuciones para resolver sobre el asunto descrito.

Es en base a ello, que estas Comisiones tienen a bien, presentar a este H. Cuerpo Colegiado, en relación con el asunto descrito en el proemio los siguientes.

CONSIDERANDOS

Me permito omitir los considerandos por haber sido vistos en previas y comisiones.

PRIMERO.- Que el R. Ayuntamiento en base a sus atribuciones establecidas en el marco jurídico de la Constitución Política Federal y del Estado, así como en el Título Décimo Primero de la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento Capítulo I de los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares Municipales Artículos 222, 223, 224 y 226; Capítulo II de las Bases Generales para la Expedición de Reglamentos Municipales Artículos 227 y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, posee la competencia de expedir la normatividad que regula la función del Municipio y en tal función

CUADRAGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA DEL 05 DE AGOSTO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 055

es menester convocar a participar a la ciudadanía para que se manifieste, en torno a la **Reforma del Reglamento de Panteones y Servicios Funerarios para el Municipio de Guadalupe, Nuevo León**. Por lo cual se aprueba emitir Convocatoria a Consulta Pública para tal efecto.

SEGUNDO. - Que es política pública prioritaria de la Administración Municipal Período Constitucional 2024-2027, fortalecer la cultura de la participación cívica, con ello la vida democrática del municipio, mediante convocatoria Pública, para que la ciudadanía exprese su parecer, respecto al proyecto sobre la normatividad municipal descrito

Es por ello por lo que esta Comisión, somete a la consideración del pleno del Ayuntamiento la aprobación en su caso del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; Título Décimo Primero De la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento Capítulo I De los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares Municipales Artículos 222, 223, 224 y 226; Capítulo II De las Bases Generales para la expedición de Reglamentos Municipales Artículos 227 y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; Título Quinto De la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento Capítulo I De los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares Artículos 70, 71, 72 y 74, Capítulo II De las Bases Generales para la expedición de Reglamentos Municipales Artículos 75 y 76 del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León; aprueba y autoriza la emisión de la Convocatoria Pública, por la cual se invita a la ciudadanía a participar, manifestando su parecer, respecto **a la Reforma del Reglamento de Panteones y Servicios Funerarios para el Municipio de Guadalupe, Nuevo León**.

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 227 Fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, mismo que preceptúa que deberá de informarse a la comunidad, en el proceso de consulta pública, específicamente los **aspectos principales o torales de que se sujeta a la consulta pública, mismo que se describe a continuación:**

La Reforma del Reglamento de Panteones y Servicios Funerarios para el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, posee como objetivo:

Precisar el régimen jurídico aplicable a los derechos de uso de fosas y gavetas, distinguiendo con claridad la naturaleza de la concesión administrativa respecto de figuras de uso temporal, subsanar los vacíos normativos relativos a la vigencia y renovación de

CUADRAGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA DEL 05 DE AGOSTO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 055

dichos derechos, mediante la designación expresa de la autoridad municipal competente para su aplicación.

SEGUNDO. - Instrúyase a:

a) La Secretaría del Ayuntamiento, para que a través de la Dirección de Desarrollo Político se implemente todo el proceso de redacción de la Convocatoria, y la recepción de la opinión pública respecto al proyecto convocado.

b) La Dirección General de Comunicación Social, para que efectúe la difusión de la Convocatoria, aprobada en el presente acuerdo, en 2-dos diarios de la localidad de mayor difusión, durante 2-dos días consecutivos, en un tamaño de octavo de página, y envíese constancia del cumplimiento de ello a la Dirección de Desarrollo Político.

TERCERO. - Inclúyase en la Convocatoria la información a la opinión pública, es decir a la ciudadanía de Guadalupe, que tendrá un plazo para ejercer su derecho de expresar su parecer, en el cual podrá entregar por escrito sus opiniones, en la Dirección de Desarrollo Político del Municipio, plazo que será de 15-quince días hábiles, a partir de la fecha de la publicación de la Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

CUARTO. - Instrúyase a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales para que, en el marco de sus atribuciones, analice y presente un proyecto final, a efecto de que la Dirección de Desarrollo Político, recibidas las opiniones de la ciudadanía, trabaje con la comisión respectiva del Ayuntamiento, en la redacción del dictamen correspondiente, a fin de que se efectúe la presentación al pleno del Ayuntamiento, para la aprobación en su caso de las reformas efectuadas al reglamento citado.

QUINTO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para que remita el presente acuerdo de expedición de la Convocatoria para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en la Gaceta Municipal, en la web oficial del Ayuntamiento y en la Tabla de Avisos del Municipio, y supervise que la Dirección General de Comunicación Social efectúe la publicación en 2-dos Periódicos de la localidad de mayor circulación, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, a los 05 días del mes de agosto del 2026.

POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO

RUBRICA
C. DAVID ANDRES ELIZONDO MUÑIZ
PRESIDENTE

CUADRAGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA DEL 05 DE AGOSTO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 055

RUBRICA
C. ILIANA MARLENNE VALDEZ ESPARZA
SECRETARIA

RUBRICA
C. DIANA BERENICE VILLANUEVA BRIBIESCA
VOCAL

RUBRICA
C. VICTOR ISIDRO ESPARZA DE LA GARZA
VOCAL

RUBRICA
C. LILIANA BEATRIZ ALANIS DE LEON
VOCAL

POR LA COMISION DE PANTEONES PUBLICOS Y PRIVADOS

RUBRICA
C. CINDY JOANA AGUIRRE PINALES
PRESIDENTA

RUBRICA
C. JOSE EDUARDO HERNANDEZ ZACCARO
SECRETARIO

RUBRICA
C. MARIA FERNANDA CHAVANA YAÑEZ
VOCAL

RUBRICA
C. FLOR ESTHELA RUBIO TORRES
VOCAL

RUBRICA
C. JUANY MARLEN ZAVALA MENDOZA
VOCAL

Todos a favor, es cuánto.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muchas gracias Regidora, conocido que fue el dictamen, me permito consultar a los integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular en relación con la propuesta presentada, no existiendo intervenciones, me permito solicitarles que quienes estén de acuerdo se sirvan manifestar su aprobación en la forma acostumbrada levantando la mano, ¿quiénes estén por la afirmativa?, ¿quienes estén por la negativa?, ¿quiénes se abstengan?, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

EL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACUERDO NO. 06 CORRESPONDIENTE AL PUNTO NO. IX, DEL ORDEN DEL DIA, EL ACUERDO SERÁ PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL, ASÍ MISMO SE TRANSCRIBIRÁ ÍNTEGRAMENTE AL ACTA CORRESPONDIENTE.

ACUERDO N° 06

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; Título Décimo Primero De la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento

CUADRAGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA DEL 05 DE AGOSTO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 055

Capítulo I De los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares Municipales Artículos 222, 223, 224 y 226; Capítulo II De las Bases Generales para la expedición de Reglamentos Municipales Artículos 227 y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; Título Quinto De la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento Capítulo I De los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares Artículos 70, 71, 72 y 74, Capítulo II De las Bases Generales para la expedición de Reglamentos Municipales Artículos 75 y 76 del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León; aprueba y autoriza la emisión de la Convocatoria Pública, por la cual se invita a la ciudadanía a participar, manifestando su parecer, respecto **a la Reforma del Reglamento de Panteones y Servicios Funerarios para el Municipio de Guadalupe, Nuevo León.**

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 227 Fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, mismo que preceptúa que deberá de informarse a la comunidad, en el proceso de consulta pública, específicamente los **aspectos principales o torales de que se sujeta a la consulta pública, mismo que se describe a continuación:**

La Reforma del Reglamento de Panteones y Servicios Funerarios para el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, posee como objetivo:

Precisar el régimen jurídico aplicable a los derechos de uso de fosas y gavetas, distinguiendo con claridad la naturaleza de la concesión administrativa respecto de figuras de uso temporal, subsanar los vacíos normativos relativos a la vigencia y renovación de dichos derechos, mediante la designación expresa de la autoridad municipal competente para su aplicación.

SEGUNDO. - Instrúyase a:

a) La Secretaría del Ayuntamiento, para que a través de la Dirección de Desarrollo Político se implemente todo el proceso de redacción de la Convocatoria, y la recepción de la opinión pública respecto al proyecto convocado.

b) La Dirección General de Comunicación Social, para que efectúe la difusión de la Convocatoria, aprobada en el presente acuerdo, en 2-dos diarios de la localidad de mayor difusión, durante 2-dos días consecutivos, en un tamaño de octavo de página, y envíese constancia del cumplimiento de ello a la Dirección de Desarrollo Político.

TERCERO. - Inclúyase en la Convocatoria la información a la opinión pública, es decir a la ciudadanía de Guadalupe, que tendrá un plazo para ejercer su derecho de expresar su parecer, en el cual podrá entregar por escrito sus opiniones, en la Dirección de Desarrollo Político del Municipio, plazo que será de 15-quince días hábiles, a partir de la fecha de la publicación de la Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

CUADRAGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA DEL 05 DE AGOSTO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 055

CUARTO. - Instrúyase a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales para que, en el marco de sus atribuciones, analice y presente un proyecto final, a efecto de que la Dirección de Desarrollo Político, recibidas las opiniones de la ciudadanía, trabaje con la comisión respectiva del Ayuntamiento, en la redacción del dictamen correspondiente, a fin de que se efectúe la presentación al pleno del Ayuntamiento, para la aprobación en su caso de las reformas efectuadas al reglamento citado.

QUINTO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para que remita el presente acuerdo de expedición de la Convocatoria para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en la Gaceta Municipal, en la web oficial del Ayuntamiento y en la Tabla de Avisos del Municipio, y supervise que la Dirección General de Comunicación Social efectúe la publicación en 2-dos Periódicos de la localidad de mayor circulación, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

X.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO Y LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA, PROTECCIÓN ANIMAL Y ASISTENCIA SOCIAL Y LA COMISION DE DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA POR LA CUAL SE INVITA A LA CIUDADANÍA, CONVOCÁNDOLE A PARTICIPAR MANIFESTANDO SU PARECER RESPECTO A LA REFORMA DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Continuando con el Orden del Día, procedemos al desahogo de la presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno y la Comisión de Salud Pública, Protección Animal y Asistencia Social, y la Comisión de Desarrollo Social Integral, relativo a la autorización de la emisión de la **Convocatoria Pública por la cual se invita a la ciudadanía, convocándole a participar manifestando su parecer respecto a la Reforma del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalupe, Nuevo León**, por lo que le solicito al C. Regidor José Eduardo Hernández Zaccaro, presidente de la Comisión de Salud Pública, Protección Animal y Asistencia Social, nos informe quien dará a conocer el dictamen, adelante por favor.

El C. Regidor José Eduardo Hernández Zaccaro, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Con el permiso de todos.

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE CD. GUADALUPE, N. L.
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027
PRESENTE. -**

CUADRAGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA DEL 05 DE AGOSTO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 055

A los Suscritos integrantes de la Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno y la Comisión de Salud Pública, Protección Animal y Asistencia Social, nos fue remitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales a través de la C. Secretaria del Ayuntamiento para su análisis y en su caso elaboración del dictamen respectivo, relativo a la autorización de la emisión de la **Convocatoria Pública por la cual se invita a la ciudadanía, convocándole a participar manifestando su parecer respecto a la Reforma del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.**

Las Comisiones que suscriben son competentes para conocer y dictaminar el asunto descrito en el proemio, ello en base a las atribuciones establecidas en el Artículo 58 Fracción I y V del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, que señala las atribuciones para resolver sobre el asunto descrito.

Es en base a ello, que estas Comisiones tienen a bien, presentar a este H. Cuerpo Colegiado, en relación con el asunto descrito en el proemio los siguientes.

CONSIDERANDOS

Me permito omitir los considerandos por haber sido vistos en previas y comisiones.

PRIMERO.- Que el R. Ayuntamiento en base a sus atribuciones establecidas en el marco jurídico de la Constitución Política Federal y del Estado, así como en el Título Décimo Primero de la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento Capítulo I de los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares Municipales Artículos 222, 223, 224 y 226; Capítulo II de las Bases Generales para la Expedición de Reglamentos Municipales Artículos 227 y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, posee la competencia de expedir la normatividad que regula la función del Municipio y en tal función es menester convocar a participar a la ciudadanía para que se manifieste, en torno a la **Reforma del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.** Por lo cual se aprueba emitir Convocatoria a Consulta Pública para tal efecto.

SEGUNDO. - Que es política pública prioritaria de la Administración Municipal Período Constitucional 2024-2027, fortalecer la cultura de la participación cívica, con ello la vida democrática del municipio, mediante convocatoria Pública, para que la ciudadanía exprese su parecer, respecto al proyecto sobre la normatividad municipal descrito

Es por ello por lo que esta Comisión, somete a la consideración del pleno del Ayuntamiento la aprobación en su caso del siguiente:

CUADRAGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA DEL 05 DE AGOSTO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 055

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; Título Décimo Primero De la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento Capítulo I De los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares Municipales Artículos 222, 223, 224 y 226; Capítulo II De las Bases Generales para la expedición de Reglamentos Municipales Artículos 227 y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; Título Quinto De la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento Capítulo I De los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares Artículos 70, 71, 72 y 74, Capítulo II De las Bases Generales para la expedición de Reglamentos Municipales Artículos 75 y 76 del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León; aprueba y autoriza la emisión de la Convocatoria Pública, por la cual se invita a la ciudadanía a participar, manifestando su parecer, respecto **a la Reforma del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.**

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 227 Fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, mismo que preceptúa que deberá de informarse a la comunidad, en el proceso de consulta pública, específicamente los **aspectos principales o torales de que se sujeta a la consulta pública, mismo que se describe a continuación:**

La Reforma del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, posee como objetivo:

Actualizar la integración, estructura orgánica y atribuciones del organismo, fortaleciendo sus facultades en materia de asistencia social, atención a grupos vulnerables y desarrollo comunitario, así como armonizar sus disposiciones con la normativa estatal y federal aplicable en la materia.

SEGUNDO. - Instrúyase a:

a) La Secretaría del Ayuntamiento, para que a través de la Dirección de Desarrollo Político se implemente todo el proceso de redacción de la Convocatoria, y la recepción de la opinión pública respecto al proyecto convocado.

b) La Dirección General de Comunicación Social, para que efectúe la difusión de la Convocatoria, aprobada en el presente acuerdo, en 2-dos diarios de la localidad de mayor difusión, durante 2-dos días consecutivos, en un tamaño de octavo de página, y envíese constancia del cumplimiento de ello a la Dirección de Desarrollo Político.

TERCERO. - Inclúyase en la Convocatoria la información a la opinión pública, es decir a la ciudadanía de Guadalupe, que tendrá un plazo para ejercer su derecho de expresar su

CUADRAGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA DEL 05 DE AGOSTO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 055

parecer, en el cual podrá entregar por escrito sus opiniones, en la Dirección de Desarrollo Político del Municipio, plazo que será de 15-quince días hábiles, a partir de la fecha de la publicación de la Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

CUARTO. - Instrúyase a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales para que, en el marco de sus atribuciones, analice y presente un proyecto final, a efecto de que la Dirección de Desarrollo Político, recibidas las opiniones de la ciudadanía, trabaje con la comisión respectiva del Ayuntamiento, en la redacción del dictamen correspondiente, a fin de que se efectúe la presentación al pleno del Ayuntamiento, para la aprobación en su caso de las reformas efectuadas al reglamento citado.

QUINTO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para que remita el presente acuerdo de expedición de la Convocatoria para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en la Gaceta Municipal, en la web oficial del Ayuntamiento y en la Tabla de Avisos del Municipio, y supervise que la Dirección General de Comunicación Social efectúe la publicación en 2-dos Periódicos de la localidad de mayor circulación, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, a los 05 días del mes de agosto del 2026.

POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO

RUBRICA

C. DAVID ANDRÉS ELIZONDO MUÑOZ

PRESIDENTE

RUBRICA

C. ILIANA MARLENNE VALDEZ ESPARZA

SECRETARIA

RUBRICA

C. DIANA BERENICE VILLANUEVA BRIBIESCA

VOCAL

RUBRICA

C. VÍCTOR ISIDRO ESPARZA DE LA GARZA

VOCAL

RUBRICA

C. LILIANA BEATRIZ ALANIS DE LEÓN

VOCAL

POR LA COMISION DE SALUD PÚBLICA, PROTECCIÓN ANIMAL Y ASISTENCIA SOCIAL

RUBRICA

C. JOSÉ EDUARDO HERNÁNDEZ ZACCARO

PRESIDENTE

RUBRICA

C. JUANY MARLEN ZAVALA MENDOZA

SECRETARIA

RUBRICA

C. AARON URDIALES GONZÁLEZ

VOCAL

CUADRAGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA DEL 05 DE AGOSTO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 055



RUBRICA
C. CINDY JOANA AGUIRRE PINALES
VOCAL

RUBRICA
C. ILIANA MARLENNE VALDEZ ESPARZA
VOCAL

POR LA COMISION DE DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL

RUBRICA
C. ILIANA MARLENNE VALDEZ ESPARZA
PRESIDENTA

RUBRICA
C. JORGE ABRAHAM TORRES GONZALEZ
SECRETARIO

RUBRICA
C. JOSE EDUARDO HERNANDEZ ZACCARO
VOCAL

RUBRICA
C. AARON URDIALES GONZALEZ
VOCAL

RUBRICA
C. BLANCA NATHALY VERA GRIMALDO
VOCAL

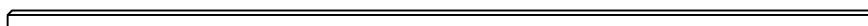
Todos a favor, es cuánto.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muchas gracias Regidor, conocido que fue el dictamen, me permito consultar a los integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular en relación con la propuesta presentada, no existiendo intervenciones, me permito solicitarles que quienes estén de acuerdo se sirvan manifestar su aprobación en la forma acostumbrada levantando la mano, ¿quiénes estén por la afirmativa?, ¿quiénes estén por la negativa?, ¿quiénes se abstengan?, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

EL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACUERDO NO. 07 CORRESPONDIENTE AL PUNTO NO. X, DEL ORDEN DEL DIA, EL ACUERDO SERÁ PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL, ASÍ MISMO SE TRANSCRIBIRÁ ÍNTEGRAMENTE AL ACTA CORRESPONDIENTE.

ACUERDO N° 07

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; Título Décimo Primero De la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento Capítulo I De los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares Municipales



CUADRAGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA DEL 05 DE AGOSTO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 055

Artículos 222, 223, 224 y 226; Capítulo II De las Bases Generales para la expedición de Reglamentos Municipales Artículos 227 y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; Título Quinto De la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento Capítulo I De los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares Artículos 70, 71, 72 y 74, Capítulo II De las Bases Generales para la expedición de Reglamentos Municipales Artículos 75 y 76 del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León; aprueba y autoriza la emisión de la Convocatoria Pública, por la cual se invita a la ciudadanía a participar, manifestando su parecer, respecto **a la Reforma del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.**

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 227 Fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, mismo que preceptúa que deberá de informarse a la comunidad, en el proceso de consulta pública, específicamente los **aspectos principales o torales de que se sujeta a la consulta pública, mismo que se describe a continuación:**

La Reforma del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, posee como objetivo:

Actualizar la integración, estructura orgánica y atribuciones del organismo, fortaleciendo sus facultades en materia de asistencia social, atención a grupos vulnerables y desarrollo comunitario, así como armonizar sus disposiciones con la normativa estatal y federal aplicable en la materia.

SEGUNDO. - Instrúyase a:

- a) La Secretaría del Ayuntamiento, para que a través de la Dirección de Desarrollo Político se implemente todo el proceso de redacción de la Convocatoria, y la recepción de la opinión pública respecto al proyecto convocado.
- b) La Dirección General de Comunicación Social, para que efectúe la difusión de la Convocatoria, aprobada en el presente acuerdo, en 2-dos diarios de la localidad de mayor difusión, durante 2-dos días consecutivos, en un tamaño de octavo de página, y envíese constancia del cumplimiento de ello a la Dirección de Desarrollo Político.

TERCERO. - Inclúyase en la Convocatoria la información a la opinión pública, es decir a la ciudadanía de Guadalupe, que tendrá un plazo para ejercer su derecho de expresar su parecer, en el cual podrá entregar por escrito sus opiniones, en la Dirección de Desarrollo Político del Municipio, plazo que será de 15-quince días hábiles, a partir de la fecha de la publicación de la Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

CUARTO. - Instrúyase a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales para que, en el marco de sus atribuciones, analice y presente un proyecto final, a efecto de que la

CUADRAGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA DEL 05 DE AGOSTO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 055

Dirección de Desarrollo Político, recibidas las opiniones de la ciudadanía, trabaje con la comisión respectiva del Ayuntamiento, en la redacción del dictamen correspondiente, a fin de que se efectúe la presentación al pleno del Ayuntamiento, para la aprobación en su caso de las reformas efectuadas al reglamento citado.

QUINTO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para que remita el presente acuerdo de expedición de la Convocatoria para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en la Gaceta Municipal, en la web oficial del Ayuntamiento y en la Tabla de Avisos del Municipio, y supervise que la Dirección General de Comunicación Social efectúe la publicación en 2-dos Periódicos de la localidad de mayor circulación, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

XI.- ASUNTOS GENERALES

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Continuando con el orden del día pasamos al punto de Asuntos Generales, alguien tiene algún tema que compartir, el Regidor Jesús María.

El C. Regidor Jesús María Elizondo García, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias Secretaria, Alcalde, Tesorero, compañeros, me voy a permitir dar lectura a una propuesta.

C. Regidores y Sindico del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, periodo constitucional 2024-2027
Presentes. –

Quien suscribe Jesús María Elizondo García, en mi carácter de decimonoveno Regidor, integrante del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como por las disposiciones aplicables del Reglamento Interior de Republicano Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, someto consideración de este cuerpo colegiado dentro del punto de asuntos generales la presente propuesta con punto de acuerdo relativa a la problemática del cableado aéreo, abandonado o en desuso que afecta la imagen urbana, la seguridad vial y peatonal del municipio al tenor de los siguientes:

Antecedentes

El 27 de abril de 2023, este republicano Ayuntamiento aprobó el Reglamento para el Mejoramiento del Entorno Urbano en el Uso, Construcción, Instalación, Ampliación, Retiro y Modificación de Infraestructura de Telecomunicaciones, y/o Radiodifusión y/o Suministro de Electricidad del municipio de Guadalupe Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 66, con fecha 24 de mayo de 2023, dicho

CUADRAGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA DEL 05 DE AGOSTO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 055

ordenamiento tiene por objeto expreso mitigar las afectaciones a las vías de comunicación, y a los espacios de movilidad peatonal derivadas del cableado contemplando de manera específica un capítulo dedicado a la erradicación del cableado aéreo y el mejoramiento del espacio público, a tres años de la entrada en vigor del citado reglamento, es un hecho notorio para quienes recorremos el municipio que subsiste tramos importantes de cableado aéreo abandonado, en desuso, flojo o mal sujeto.

Considerando y Problemática

A) **Diagnóstico del Riesgo y Omisión Normativa.** Buena parte del cableado en desuso no ha sido retirado por los concesionarios, operadores, o proveedores de infraestructura al concluir sus trabajos, vulnerando el artículo 44, fracción quinta del reglamento, a esto se suma que una parte sustancial de este cableado, carece de placas o medios de identificación visibles, infracción previa en el artículo 44, fracción cuarta, y sancionable conforme el artículo 52, fracción sexta, lo que imposibilita determinar a qué empresa pertenece y dificulta la exigibilidad de su retiro, esta acumulación genera, contaminación visual y un riesgo latente de accidentes para peatones, ciclistas, automovilistas y servicios de emergencia.

B), **Ausencia, Instrumentos Técnicos,** a la fecha persiste la falta de un diagnóstico geo-referenciado público y actualizado que permita priorizar las reacciones de retiro, así como la omisión en la expedición del apéndice técnico, ordenado por el artículo 20 y del manual para la integración del padrón, ordenado por artículo 45.

C), **Delimitación de Competencias Federales y Coordinación Institucional,** reconociendo que la prestación de servicios de telecomunicaciones opera bajo concesión federal, regulada por Instituto Federal de Telecomunicaciones, la IFT, y que la mayor parte del cableado se despliega sobre la infraestructura de postes de la Comisión Federal de Electricidad, las acciones municipales deben conducirse en estricto respeto a la competencia Federal, privilegiando la coordinación institucional para evitar controversias que obstaculicen el retiro efectivo el cableado.

D) **Viabilidad Presupuestal, Cláusula del costo cero,** se hace constar que la presente propuesta no genera un impacto presupuestal negativo, ni requiere la contratación de nuevo personal para la administración municipal, ya que las acciones de verificación, notificación, y diagnósticos, ejecutarán con los recursos humanos y materiales ya asignados a las dependencias competentes, recayendo los costos de retiro exclusivamente en las empresas concesionarias.

E) **Responsabilidad Ambiental y Manejo de Residuos,** el retiro masivo de materiales, plástico o fibra óptica, cobre, exige un protocolo de acopio y disposición final que garantice su reciclaje, y evite que estos materiales se conviertan en contaminantes urbanos, o residuos de manejo especial sin control.

CUADRAGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA DEL 05 DE AGOSTO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 055

Por lo anterior expuesto y fundado someto a la consideración de este Republicano Ayuntamiento, los siguientes puntos de acuerdo:

PRIMERO. - Se exhorte respetuosamente a la Dirección General de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y a la Secretaría de Servicios Públicos, Infraestructura, para que, en un plazo no mayor de 60 días naturales, elaboren y presenten ante este Ayuntamiento, un diagnóstico geo-referenciado del cable del cableado aéreo abandonado, o en desuso en el municipio, estructurado por colonias y vialidad prioritaria, conforme a sus atribuciones de verificación establecidas en el artículo 7 reglamento.

SEGUNDO. - Se solicita un informe puntual en un plazo no mayor de 30 días naturales sobre el estado actual del apéndice técnico, artículo 20 del reglamento y del manual para la integración del padrón, en donde está el artículo 45 del propio reglamento, incluyendo en su caso, la fecha de su publicación o las causas de su retraso.

TERCERO. - Se instruya a la Dirección General de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, para que en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico Municipal, convoque a una mesa de concertación técnica, con los representantes legales de los concesionarios de telecomunicaciones, de la IFT y la CFE con el objetivo de acordar un calendario de retiro voluntario, y ordenado del cableado en desuso previo al inicio del procedimiento sancionador.

CUARTO. - Se instruya a la Dirección General de Desarrollo y Ordenamiento Territorial para que con el apoyo, la Dirección de Protección Civil y la Secretaría de Seguridad Pública de Protección Ciudadana, implemente, un programa permanente verificación e inspección, que esto se encuentra estipulado el capítulo séptimo del reglamento, dirigido a identificar cableado no rotulado e inicie los procedimientos de sanción correspondientes, lo cual lo mencionan los artículos 52 y 53.

QUINTO. - Se requiere a los concesionarios, operadores, y proveedores de infraestructura para que en cumplimiento del artículo 44 fracción V del reglamento, retire el cableado en desuso dentro de los plazos que fije la autoridad municipal, bajo apercibimiento de la aplicación de medidas de seguridad y sanciones administrativas que corresponda.

SEXTO. - Se instruya a la Dirección del Medio y Ecología Ambiente Municipal, para que establezca en coordinación con las empresas concesionarias, un protocolo de acopio, manejo y reciclaje para el material retirado, garantizando una disposición ambientalmente responsable.

SÉPTIMO. - Se infunda entre la ciudadanía, a través de los canales oficiales del Gobierno Municipal, el reglamento de denuncia ciudadana previsto en los artículos

CUADRAGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA DEL 05 DE AGOSTO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 055

58 a 61, el reglamento, incentivando el reporte de cableado en riesgo a través de las herramientas digitales, y líneas de atención municipal, y.

OCTAVO, Se instruye la Dirección General de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, para que presente ante este Ayuntamiento en un plazo no mayor a 90 días naturales, un informe de avances que contenga al menos los siguientes indicadores cuantitativos de evaluación; metros lineales de cableado en desuso retirados, número de actas de inspección y verificación levantadas, cantidad de empresas notificadas y sancionadas, y porcentaje de reporte ciudadanos atendidos y resueltos.

Ciudad Guadalupe nuevo León a 5 de agosto de 2026.

Atentamente su servidor
Jesús María Elizondo García,

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias Regidor, tiene la palabra la Regidora María Fernanda Chavana, adelante por favor.

La C. Regidora María Fernanda Chavana Yañes, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias Secretaria, con permiso de este Honorable Cabildo.

El día de hoy pongo a consideración una propuesta que busca fortalecer la manera en lo que reconocemos el talento y el esfuerzo de las juventudes de nuestro Municipio, y más en lo personal porque es el mes más importante, para mí en lo personal, que es el mes de la juventud, y es lo que venimos aquí a representar ante el Cabildo, proponemos actualizar este reconocimiento para que lleve por nombre premio a la Juventud Guadalupe 2026, convirtiéndolo en un espacio que valore la diversidad del talento de todos nuestros jóvenes, asimismo, planteamos ampliar su alcance para reconocer seis categorías que reflejan las distintas formas en que la juventud transforma nuestra ciudad, mérito académico, arte y cultura, ciencia y tecnología, emprendimiento, medio ambiente y sustentabilidad, deporte.

Con esta propuesta, buscamos reconocer no sólo a quienes destacan en las aulas, sino también a quienes como nuestros "RAPTORS", desde el deporte, la cultura, la innovación y el emprendimiento o el compromiso con el medio ambiente, están construyendo un mejor Guadalupe, estoy convencida que reconocer el talento joven también es una forma de inspirar a nuevas generaciones, y como usted Alcalde siempre lo dice, cada que tiene oportunidad a todos los jóvenes, que sigan participando, a que se sigan preparando, y sumando para hacer que Guadalupe sea grande con el cerro de la Silla, muchas gracias.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muchas gracias Regidora, conocida que fue la propuesta, me permito consultar a los integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer

CUADRAGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA DEL 05 DE AGOSTO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 055

alguna intervención en lo General o en lo Particular en relación con la propuesta presentada, se concede el uso de la palabra al Presidente Municipal por favor.

El C. Lic. Héctor García García, Presidente Municipal, hace uso de la palabra y expresa: Yo creo que sería bueno, realizar la votación este punto, para que quede instituido el Premio a la Juventud, tal y como lo plantea la Regidora.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Con el acotamiento de que no diga 2026, para que quede permanente “Premio a la Juventud Guadalupe”, alguna otra intervención, no existiendo más intervenciones, me permito solicitarles que quienes estén de acuerdo se sirvan manifestar su aprobación en la forma acostumbrada levantando la mano, ¿quiénes estén por la afirmativa?, ¿quienes estén por la negativa?, ¿quiénes se abstengan?, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

EL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACUERDO NO. 08 CORRESPONDIENTE AL PUNTO NO. XI, DE ASUNTOS GENERALES, DEL ORDEN DEL DIA, EL ACUERDO SERÁ PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL, ASÍ MISMO SE TRANSCRIBIRÁ ÍNTEGRAMENTE AL ACTA CORRESPONDIENTE.

ACUERDO N° 08

PRIMERO. - El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 35 apartado A Fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 1, 3, 4, 5, 10, 12 apartado A fracción III del Reglamento de Gobierno Interior; artículo 29 fracción I y 31 del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba y autoriza la institucionalización del “Premio a la Juventud Guadalupe”.

SEGUNDO. - Las categorías del reconocimiento, para el “Premio a la Juventud Guadalupe” serán las siguientes: Mérito Académico, Arte y Cultura, Ciencia y Tecnología, Emprendimiento, Medio Ambiente y Sustentabilidad, y Deporte.

TERCERO. - Se instruye a la Comisión de Juventud y Deportes para que en el marco de sus atribuciones implemente la logística de otorgamiento de la presea aquí aprobada y sea la instancia encargada de emitir la convocatoria e implementar las obras de reconocimientos y premiaciones correspondientes a cada una de las categorías ya señaladas.

CUARTO. - Se instruye a la Secretaría de Ayuntamiento para que se efectúe la publicación en la Gaceta Municipal del presente acuerdo.

CUADRAGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA DEL 05 DE AGOSTO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 055

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Continuamos con asuntos, y me voy a permitir leer una propuesta que se recibió aquí en el Ayuntamiento, y le doy lectura.

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027
PRESENTES. -**

Se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento por parte del **C. Presidente Municipal Lic. Héctor García García** la propuesta para su análisis y aprobación por este Máximo Órgano Colegiado, lo relativo a la **autorización y aprobación de iniciar los trámites y evaluaciones técnico-legales, para la rehabilitación, talud y sistema de riego para el Parque Hundido Contry La Silla y el Parque Encino.**

CONSIDERANDOS

1. Los espacios públicos denominados Parque Hundido Contry La Silla y Parque Encino requieren de una intervención integral priorizada que atienda el deterioro del mobiliario, la iluminación y, de forma urgente, la infraestructura de drenaje pluvial para mitigar riesgos por lluvias intensas.
2. Con estas acciones se busca beneficiar y mejorar las áreas verdes de los Guadalupeños de esta zona, mismos que se contara con la ampliación de infraestructura, rehabilitación, talud y la instalación de cisternas para la captación de agua en los espacios públicos denominados Parque Hundido Contry La Silla y Parque Encino.
- 3.- Así mismo en ese entendido de la rehabilitación integral de los parques, se busca que en específico el Parque Hundido Contry La Silla; y en reconocimiento a Don Florencio Flores Aguirre por su destacada trayectoria empresarial, social y de desarrollo económico en nuestra comunidad, se propone que dicho parque sea nombrado en su honor.

Es por lo anterior que se propone al pleno la aprobación en su caso de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 35 apartado A fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como en los artículos 1, 3, 4, 5, 9, 10, 12 apartado A) fracción III, y 16, 19, 28 y 29 del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, **aprueba y autoriza**

CUADRAGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA DEL 05 DE AGOSTO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 055

iniciar los trámites y evaluaciones técnico-legales, para la rehabilitación, talud y sistema de riego para el Parque Hundido Contry La Silla y el Parque Encino.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, la Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, y la Secretaría de Servicios Públicos para que en base a sus atribuciones implementen los protocolos de actuación que así correspondan para la implementación de lo aquí acordado.

TERCERO. Se instruye a las áreas que así corresponda a iniciar el procedimiento administrativo y de nomenclatura correspondiente a fin de que el espacio público denominado **Parque Hundido Contry La Silla** pase a denominarse oficialmente **“Parque Don Florencio Flores Aguirre”**, en reconocimiento a su trayectoria empresarial y comunitaria.

CUARTO. Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento para que mande publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento, a los 05 días del mes de agosto del 2026.

ATENTAMENTE

RUBRICA

Lic. Héctor García García
Presidente Municipal

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muchas gracias Regidora, conocida que fue la propuesta, me permito consultar a los integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular en relación con la propuesta presentada, adelante Presidente por favor, tiene la palabra.

El C. Lic. Héctor García García, Presidente Municipal, hace uso de la palabra y expresa: Gracias les platico un poco el plan para el parque hundido, que si ustedes nos hacen el favor seria parque hundido “Don Florencio Flores”, y la idea es, hace años con uno de los huracanes se destruyó el pluvial que baja, una avenida de agua que baja del cerro de la silla y destruyó totalmente ese talud y además el canal por donde atraviesa el agua, lo cual ocasiona daños ahora cada lluvia porque ya no corre el agua sino que se quede en el parque, entonces los primero que vamos a arreglar es el talud, por seguridad de quienes asisten ahí, porque puede venirse abajo, el paso del agua que deberá ser de concreto, pero vamos a aprovechar para sembrar unas cisternas para que coseche agua de lluvia el parque, y que con una hidroneumática sea el primer parque que tiene agua de lluvia, imitando un poquito lo del parque del agua, pero obviamente en

CUADRAGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA DEL 05 DE AGOSTO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 055

otro tamaño, y que los vecinos puedan regar vía goteo con agua de lluvia, los árboles nuevos, o los que ya existen en su parque. En una segunda etapa va el plan es instalar lámparas solares, para que tampoco haya consumo de energía, unas lámparas solares que iluminan muy bien, y que están muy bonitas, y luego vamos a poner disposición de los vecinos 2 render, con paisajistas profesionales de la Universidad Autónoma de Nuevo León, para que ellos elijan ya le embellecimiento la parte exterior, si desean un auditorio al aire libre para sus eventos, si desean solamente sea eco-turísticos, si desean solamente que sea plantado de árboles, flores, etcétera, si este acuerdo lo votan ustedes a favor, iniciarán las obras la próxima semana y socializamos con los vecinos en unos 15 días los dos proyectos, para que ellos lo sometan a su votación de acuerdo a las organizaciones que tienen, y cualquiera de los dos que sea bonito, yo espero que nos hagan el favor compañeras y compañeros de votar esto, iniciar con ese icónico en la entrada a Guadalupe, es una de las entradas, es un parque y cónico de muchos años y que ya merece una rehabilitación y si lo logramos, yo espero que por allá de julio del otro año, estemos terminando la tercera etapa para que quede totalmente renovado, y con eso les hago el anuncio, también que en próximos días ya los invitaremos con tiempo, vamos a plantar 250 árboles encinos siempre verdes en las diferentes plazas del Country, a mí me gustaría hacer grupos para que adopte cada quien en una plaza de los Regidores, de cada uno de ustedes cuatro, para que vayan, y el plantado se va tratar de hacer de manera simultánea y esperemos terminar en un mes más o menos, para que cuando lleguen las lluvias en septiembre, tengamos pues la bendición de que esos árboles se agreguen prácticamente solos, son árboles ya de más de dos pulgadas, que ya son árboles grandes, entonces vamos a arborizar, estamos por terminar el tema de la plaza, de lo que será la plaza de las flores, poner a consideración la permuta para que ya la podamos hacer, el paisajista mismo que está haciéndolo el parque hundido es quien está haciendo el paisaje o el diseño también para lo que será a la plaza de las flores, entonces creo que esa zona va a quedar muy bonita, con mucha inversión para el cuidado del medio ambiente, y obviamente la colecta de agua de lluvia para empezarla a poner a prueba en las diferentes plazas, esta sería la primera en el Contry que tendría ese sistema, que no solamente es innovador, sino además es sustentable y obviamente para el cuidado del medio ambiente, y de las mismas plantas que ahí se puedan instalar, es cuanto y espero contar con el apoyo de todos ustedes para ambos puntos de acuerdo.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias Presidente, adelante Sindica por favor.

La C. Sindica Claritza Estefania Duarte Lugo, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Buenas tardes con el permiso de todos, para secundar la propuesta de nuestro Alcalde Héctor García, gracias Alcalde por siempre pensar en el medio ambiente, por querer tener un Guadalupe mas verde como lo merecemos aquí los guadalupenses y cuenta con todo el apoyo de nosotros.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias, tiene la palabra Don Raúl.

CUADRAGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA DEL 05 DE AGOSTO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 055

El. C. Regidor Raúl Ramos Betancourt, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Bueno igualmente secundado y quiero felicitarlos a quien tuvo la iniciativa de llevar el nombre de Don Florencio, un hombre de mucho trabajo y esfuerzo y sobre todo con todo su empeño en beneficio de la colonia y siempre de Guadalupe, siempre ha estado al tanto de Guadalupe, un señor que merece eso y más, gracias Alcalde por acordarte de él.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias, tiene la palabra la Regidora Liliana Alanís.

La C. Regidora Liliana Beatriz Alanís de León, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias, solo para felicitar a nuestro Alcalde por remodelar ese parque tan bonito, con el que contamos y que ya se necesitaba esa remodelación, pues sin duda pues va a ser de gran bendición para las familias, donde va a haber mas convivencia, por lo tanto, más unión para todos los vecinos, muchas felicidades.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: la Regidora Liliana Blanca Vera, adelante por favor.

La C. Regidora Blaca Nathaly Vera Grimaldo, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muchas gracias, solamente también para sumarme a la propuesta del Alcalde de reconocer, que no dejemos este tipo de acciones en favor del medio ambiente, todo este conjunto de acciones, que se hace a través de este proyecto, pues muchas felicidades esperemos que sea un parteaguas para poder llevar a muchas mas plazas y pues enhorabuena para los vecinos, muchas gracias.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias, el Sindico Mauricio Linares.

El C. Sindico Mauricio Rene Linares López, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias, para secundar la propuesta del Alcalde, de honrar a quien ha hecho mucho por nuestro Municipio y excelente propuesta lo del medio ambiente.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Conocida y secundada que fue la propuesta para iniciar los trámites y evaluaciones técnico-legales para la rehabilitación del talud y sistema de riego para el parque hundido Contry la silla y parque encino y que el parque hundido Contry la silla lleve el nombre de Don Florencio Flores Aguirre, y no existiendo más intervenciones, me permito solicitarles que quienes estén de acuerdo se sirvan manifestar su aprobación en la forma acostumbrada levantando la mano, ¿quiénes estén

CUADRAGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA DEL 05 DE AGOSTO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 055

por la afirmativa?, ¿quienes estén por la negativa?, ¿quiénes se abstengan?, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

EL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACUERDO NO. 09 CORRESPONDIENTE AL PUNTO NO. XI, DE ASUNTOS GENERALES, DEL ORDEN DEL DÍA, EL ACUERDO SERÁ PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL, ASÍ MISMO SE TRANSCRIBIRÁ ÍNTEGRAMENTE AL ACTA CORRESPONDIENTE.

ACUERDO N° 09

PRIMERO. El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 35 apartado A fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como en los artículos 1, 3, 4, 5, 9, 10, 12 apartado A) fracción III, y 16, 19, 28 y 29 del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, **aprueba y autoriza iniciar los trámites y evaluaciones técnico-legales, para la rehabilitación, talud y sistema de riego para el Parque Hundido Contry La Silla y el Parque Encino.**

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, la Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, y la Secretaría de Servicios Públicos para que en base a sus atribuciones implementen los protocolos de actuación que así correspondan para la implementación de lo aquí acordado.

TERCERO. Se instruye a las áreas que así corresponda a iniciar el procedimiento administrativo y de nomenclatura correspondiente a fin de que el espacio público denominado **Parque Hundido Contry La Silla** pase a denominarse oficialmente "**Parque Don Florencio Flores Aguirre**", en reconocimiento a su trayectoria empresarial y comunitaria.

CUARTO. Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento para que mande publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Continuando con el orden del día, tiene la palabra el presidente Municipal, adelante por favor.

El C. Lic. Héctor García García, Presidente Municipal, hace uso de la palabra y expresa: Gracias, pues tenemos hoy además invitados e invitadas muy especiales, en junio los niños, niñas, y jovencitos que están aquí, ganaron la competencia Mad Cup en Madrid España, le ganaron el equipo Atlético de Madrid, son vecinos de la colonia Tolteca, equipo "RAPTORS FÚTBOL CLUB" está con nosotros Oziel Escalera que es su

CUADRAGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA DEL 05 DE AGOSTO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 055

Coach, bienvenido Oziel, está Diego Liñán que es el goleador del torneo felicidades Diego, está Alan Amador ganador del mejor portero, bien felicidades, Mauro Villarreal jugadorazo, Azael de la Cruz otro jugadorazo, Julio Tamez, felicidades Julio, está Santiago Salazar, Andree Aguilar excelentes jugadores, Santiago Méndez, Santiago Torres, quiero felicitarlos, no se me olvidó nadie verdad, perdón, Andre Carrillo, pues felicitarte coach felicitarte a los niños y en especial a las mamás y a los papás de estos niños, hoy por hoy somos convencidos que el deporte forma, y cuando los niños empiezan a hacer deporte, van a formarse mejor manera en lo físico, en lo psicológico, van a ser mejores seres humanos y por ello les felicitamos a que sigan en el deporte niños, felicitarte también coach, felicitarte a las mamás porque hagan el esfuerzo para que sus hijos se sigan haciendo deporte, porque eso insisto los va a formar, van a ser mejores guadalupenses, van a ser neoloneses, van a ser mejores mexicanos y que sean ejemplo para que otros niños se inspiren en ellos también para ser campeones como ustedes lo lograron, en la competencia Mad Cup en Madrid España, felicidades a todos en adelante

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muchas gracias ahora si agotados los temas para lo que fue convocada esta sesión y los asuntos generales, tiene la palabra el Presidente Municipal Lic. Héctor García García para declarar la clausura de la sesión.

XII.- CLAUSURA DE LA CUADRAGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA.

El C. Lic. Héctor García García, Presidente Municipal, hace uso de la palabra y expresa: Claro que sí, una vez desahogado el Orden del Día aprobado, con fundamento en la normatividad establecida en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como en el Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, me permito siendo las **13:02 trece horas con dos minutos**, del día miércoles **05 -cinco de agosto del 2026 dos mil veintiseises**, proceder a la clausura de esta **Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria** del R. Ayuntamiento, de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, Periodo Constitucional 2024 – 2027, declarando válidos los acuerdos de ella emanados, muchas gracias a todas y todos. DAMOS FE. -----

C. HECTOR GARCIA GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL

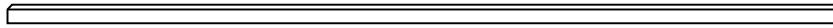
C. LAURA PAULA LOPEZ SANCHEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

C. RUBÉN TAMEZ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL

C. FLOR ESTHELA RUBIO TORRES
PRIMERA REGIDORA

CUADRAGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA DEL 05 DE AGOSTO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 055



C. RAUL RAMOS BETANCOURT
SEGUNDO REGIDOR

C. CINDY JOANA AGUIRRE PINALES
TERCER REGIDORA

C. JORGE ABRAHAM TORRES GONZALEZ
CUARTO REGIDOR

C. MARIA FERNANDA CHAVANA YAÑEZ
QUINTA REGIDORA

C. DAVID ANDRES ELIZONDO MUÑOZ
SEXTO REGIDOR

C. JESSICA JUDITH VARGAS RUIZ
SEPTIMA REGIDORA

C. JOSE EDUARDO HERNANDEZ ZACCARO
OCTAVO REGIDOR

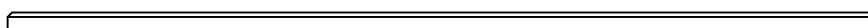
C. LILIANA BEATRIZ ALANIS DE LEÓN
NOVENA REGIDORA

C. VICTOR ISIDRO ESPARZA DE LA GARZA
DECIMO REGIDOR

C. ILIANA MARLENNE VALDEZ ESPARZA
DECIMA PRIMER REGIDORA

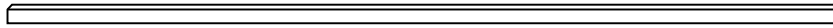
C. ARTURO ALEJANDRO SALZAR MARTINEZ
DECIMO SEGUNDO REGIDOR

C. MARIA DE JESUS HUERTA REA
DECIMA TERCER REGIDORA



CUADRAGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA DEL 05 DE AGOSTO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 055



C. JUANY MARLEN ZAVALA MENDOZA
DECIMA CUARTO REGIDORA

C. AARON URDIALES GONZALEZ
DECIMO QUINTO REGIDOR

C. DIANA BERENICE VILLANUEVA BRIBIESCA
DECIMA SEXTA REGIDORA

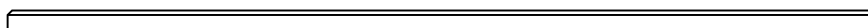
C. BLANCA NATHALY VERA GRIMALDO
DECIMA SEPTIMA REGIDORA

C. MIRIAM MARICELA BARRIENTOS CAVAZOS
DECIMA OCTAVA REGIDORA

C. JESUS MARIA ELIZONDO GARCIA
DECIMO NOVENO REGIDOR

C. MAURICIO RENE LINARES LOPEZ
SINDICO PRIMERO

C. CLARITZA ESTEFANIA DUARTE LUGO
SÍNDICA SEGUNDA



CUADRAGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA DEL 05 DE AGOSTO DEL 2026